



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 22.12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 22/12

Sucre, 27 de Enero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el señor Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA "AMDECH", hace conocer al Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, miembro del Directorio de AMDECH, a los efectos de que asista en representación del Directorio al Taller: "PARTICIPACION TALLER EXPERIENCIAS DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIA E INTERCULTURAL", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 28, 29, 30 y 31 de enero de 2012, haciendo constar, que la Institución Socios para el Desarrollo PROSALUD cubrirá los costos de pasaje, hospedaje y alimentación por los días del evento (adjunta antecedentes e itinerario de viaje).

Que, en **Sesión Plenaria Extraordinaria de 27 de enero de 2012**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: **Lic. Domingo Martínez Cáceres**, miembro del Directorio de AMDECH, con la finalidad de que asista al Taller: "PARTICIPACION TALLER EXPERIENCIAS DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIA E INTERCULTURAL", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 28, 29, 30 y 31 de enero de 2012 y al CONCEJAL: **Sr. Vladimir Milan Paca Leano**, con la finalidad de que asista al referido evento los días 28, 29 y 30 de enero de 2012, por situaciones de itinerario, el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, para el efecto se autoriza el viaje y declara en comisión oficial de servicios al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión por situaciones especiales o asistencias a reuniones o eventos de carácter institucional, como en el caso presente, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1o. DECLARAR en comisión oficial de servicios de los siguientes CONCEJALES y al Chofer:

- 1) **Lic. Domingo Martínez Cáceres**, miembro del Directorio de AMDECH, con la finalidad de que asista al Taller: "PARTICIPACION TALLER EXPERIENCIAS DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIA E INTERCULTURAL", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 28, 29, 30 y 31 de enero de 2012, viaje que se realizará vía aérea, con cargo a la Institución PROSALUD, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 27 de enero al 1o. de febrero de 2012 (conforme al itinerario adjunto).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de
RAM N° 12

2) Sr. Vladimir Milan Paca Leano, con la finalidad de que asista al Taller: "PARTICIPACION TALLER EXPERIENCIAS DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIA E INTERCULTURAL", los días 28, 29 y 30 de enero de 2012, en la ciudad de Cochabamba, por situaciones de itinerario, el viaje se realizará via terrestre y en motorizado oficial, **para el efecto se autoriza el viaje y declara en Comisión al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos**, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria comprende del 27 al 30 de enero de 2012.

Art. 2º Páguese VIATICOS en el porcentaje que corresponda, al Concejal Lic. Domingo Martínez Cáceres, haciendo constar, **que la Institución Socios para el Desarrollo PROSALUD, cubrirá los costos de pasaje, hospedaje y alimentación por los días del evento** (conforme a los antecedentes y el itinerario de viaje).

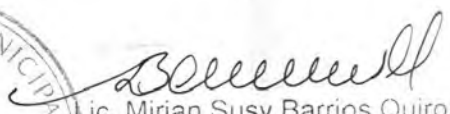
Art. 3º Páguese VIATICOS al Concejal Sr. Vladimir Milan Paca y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, que se indican en el art. 1ro. Punto 2) de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará via terrestre y en motorizado oficial.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**